San Miguel de Tucumán, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 292 /ME.- EXPEDIENTE Nº 770/271/A/2011.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente LUQUE EMILIO SALVADOR, en contra de la Resolución Nº MA 0766/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 23 de Abril de 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIT 20-08579919-4, dominio HCD 603, una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al periodo fiscal 2010, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el art. 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$4.014,00 (Pesos cuatro mil catorce con 00/100); y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º:</u> TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2^o: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente LUQUE EMILIO SALVADOR, en contra de la Resolución Nº MA 0766/12 de fecha 23 de Abril de 2012 de la Dirección General de Rentas, y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

D.P.